



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 172-2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 18 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 34-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-PDFO del Residente de Obra, Informe N° 016-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/INSP-DAVO del Inspector de Obra, Informe N° 067-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obra por Administración Directa, Memorándum N° 3499-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 252-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 2507-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 2383 y N° 2628-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 1263-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 232-2020-GR CUSCO/PR del 18 de agosto 2020 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**", con CUI N° 2487734, con un Presupuesto total de S/ 2'635,119.51 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Diecinueve con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 034-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 22 de junio 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 25 de febrero 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 por 145 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 235 días calendario con fecha de conclusión al 19 de julio 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 057-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 04 de agosto 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 12 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 247 días calendario con fecha de conclusión al 31 de julio 2021 y la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ -813,409.23 (menos Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos Nueve con 23/100 Soles) para la ejecución de la IOARR "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**", con CUI N° 2487734;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 121-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 23 de setiembre 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 61 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 308 días calendario con fecha de conclusión al 30 de setiembre 2021;

Que, mediante Informe N° 34-2021-GR-CUSCO/GRGP-SGGO/RO-PDFO tramitada en fecha 01 de octubre 2021 el Ing. Pierry Dary Flores Olave - Residente de Obra del IOARR con CUI 2487734 "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia;**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco", solicita la conformidad al expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por 91 d.c. por la demora en adquisición de equipos biomédicos;

Que, por Memorandum N° 3499-2021-GR CUSCO/GRSLI del 07 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04 del IOARR con CUI 2487734 **"Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco"**, sustentado en el Informe emitido por el Inspector de Obra Arq. Daniel Vergara Orue, quien mediante Informe N° 016-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/INSP-DAVO de fecha 05 de octubre 2021, emite **CONFORMIDAD TECNICA**, al expediente de modificación, para la ampliación de plazo N° 04, por 91 días calendario, estableciendo el nuevo plazo de ejecución de obra de 399 días calendario, asimismo, mediante Informe N° 067-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien señala que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 91 días calendario ha cumplido con los requisitos exigidos, encontrándose conforme la documentación, por cuanto es **PROCEDENTE**, precisando que dicho trámite se ha realizado de manera extemporánea debiendo deslindarse responsabilidades, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;

Que, mediante Informe N° 252-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del IOARR con CUI 2487734 **"CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION Y TOPICO DE EMERGENCIA; REMODELACION DE TOMA DE MUESTRAS Y CONSULTORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS URUBAMBA - URUBAMBA EN LA LOCALIDAD URUBAMBA. DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con **OPINION FAVORABLE** para la modificación por ampliación de plazo N° 04 por 91 días calendario haciendo un total de 399 días calendario, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 1'821,710.28 (Un Millón Ochocientos Veintiún Mil Setecientos Diez con 28/100 soles);

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las Inversiones deben ser registradas por a UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08- A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción; por lo que en el presente caso **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4** debe aprobarse con eficacia anticipada al 01 de octubre 2021, habiendo sido presentado extemporáneamente el presente trámite, debiendo deslindarse las responsabilidades al respecto;

Que, conforme se tiene de los actuados, el expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por 91 días calendario para la ejecución del IOARR con CUI 2487734 **"Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco"**, por falta de atención oportuna de adquisición de equipo biomédico, haciendo un





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



total de 399 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 30 de diciembre 2021, sin ampliación presupuestal;

Que, con Memorandum N° 1263-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 01 de octubre 2021 la **Ampliación Plazo N° 04** por 91 días calendario para la ejecución del IOARR "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**" con CUI 2487734;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre 2021, el expediente de modificación para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, por 91 días calendario para la ejecución de la IOARR "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**", con CUI N° 2487734, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución de la IOARR "**Construcción de la Sala de Hospitalización y Tópico de Emergencia; Remodelación de Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Urubamba - Urubamba en la localidad de Urubamba, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco**" 399 días calendario con nueva fecha de conclusión el 30 de diciembre 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO